

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0324-M

Fechas de publicación 20, 21 y 24 de noviembre de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-011263	OFICIO-DMT-UPRT-2025-007838	1709633547	BRITO VASCONEZ FIDEL ANTONIO	No aplica

TRAMITE No. 2025-DMT-011263
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: BRITO VASCONEZ FIDEL ANTONIO
CEDULA / RUC: 1709633547

OFICIO-DMT-UPRT-2025-007838

Señor
BRITO VASCONEZ FIDEL ANTONIO
Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. 2025-DMT-011263

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de 01 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria (E) resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso, la atribución de suscribir con su sola firma *"d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto"*.

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. 2025-DMT-011263 de 27 de junio de 2025, en la cual solicita: *"La anulación de las órdenes de pago #0050858656, 00050858680, 00050858713, 00050858722 de impuestos de patente, ya que por error se generaron las declaraciones las mismas que deben prescribir de forma automática"*, correspondiente al RAET No. 358558, por los años 2016 al 2019, al respecto informo:

De la revisión a los sistemas con los que cuenta la Administración Tributaria, se verifica que las obligaciones tributarias por concepto del Impuesto de Patente Municipal, por los años 2016 al 2019, del RAET No. 358558 se encuentran canceladas como se detalla a continuación:

Contribuyente : BRITO VASCONEZ FIDEL ANTONIO						
RAET No.	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Estado	Observación
358558	2019	50858722	Patente	22,00	Pagado 2025-06-27	Ninguna
	2018	50858713	Patente	22,00		
	2017	50858680	Patente	22,00		
	2016	50858656	Patente	22,00		

Fuente: Consulta de obligaciones del MDMQ al 12/11/2025

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario señala: *"La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago;"*



Por lo expuesto, considerando que se efectuó el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto de Patente Municipal, por los años 2016 al 2019, del RAET No. 358558, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se extinguieron.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFICAR con el contenido del presente acto administrativo al solicitante BRITO VASCONEZ FIDEL ANTONIO en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: antoniobritov@corporativolegal.org, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha. Catón: Quito. Parroquia: S/N. Barrio/Sector: Cotocollao. Dirección: N68B y Julio Cesar Villacres. Referencia: Junto a Sunset Club. Teléfonos: 0999597510.

Expediente físico contenido en 08 fojas.

Dado en Quito D.M., a la fecha de la suscripción electrónica.

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Firma
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.